

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 104

Presentada por: Administración

Serie 1990-91

PARA AUTORIZAR LA APORTACION A GUAYNABO ECONOMIC DEVELOPMENT CORPORATION DE FONDOS DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO PARA CUBRIR GASTOS OPERACIONALES Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : La Ordenanza Núm. 1, Serie 1990-91 autorizó al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar transferencia de fondos por la cantidad de \$80,000.00 a Guaynabo Economic Development, Corporation para cubrir gastos operacionales por el término de dos (2) meses, (julio y agosto).
- Por Cuanto : En dicha ordenanza se solicita al Director de Presupuesto revise nuevamente el Proyecto de Presupuesto sometido por Guaynabo Economic Development, Corporation, así como cualesquiera documentos y libros necesarios para ver si este proyecto está justificado, e informe luego su opinión al respecto.
- Por Cuanto : Luego del estudio realizado por la Oficina de Presupuesto sobre los fondos solicitados por Guaynabo Economic Development, Corp. dicha oficina recomienda una aportación de \$100,000.00 adicionales para cubrir gastos de operaciones para los restantes meses del año.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY DIA 12 DE FEBRERO DE 1991.
- Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, una aportación de \$100,000.00 adicionales a Guaynabo Economic Development, Corporation, para gastos de operaciones para los restantes diez (10) meses del año económico 1990-91.
- Sección 2da : Autorizar como por la presente se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a transferir a Guaynabo Economic Development, Corporation, la cantidad de \$100,000.00.
- Sección 3ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

250- DEPT. DE OBRAS PUBLICAS
PROGRAMA DE CONST. Y MANTENIMIENTO

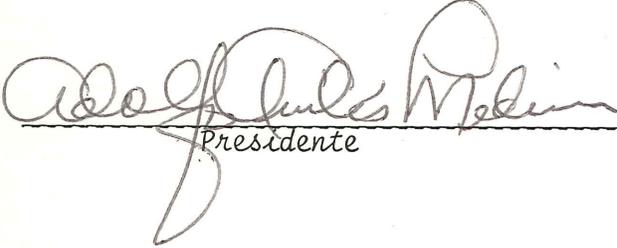
25.10.2.623 - Const. de Edificios y otras
Estructuras..... \$100,000.00.

A LA PARTIDA:

250- DEPT. DE OBRAS PUBLICAS
PROGRAMA DE CONST. Y MANTENIMIENTO

25.10.2.741 -Aportación Municipal a
Guaynabo Economic Development
Corporation..... \$100,000.00.

- Sección 4ta : Que la cesión de estos fondos deberá condicionarse a que dicha corporación utilice los mismos exclusivamente para actividades oficiales de dicha corporación conforme con sus propósitos de promover el interés general de Guaynabo.
- Sección 5ta : Guaynabo Economic Development, Corporation, se compromete a devolver los fondos cuya transferencia se dispone en esta Ordenanza, en cuanto el Municipio de Guaynabo determine que su situación financiera así lo permite y bajo los términos y condiciones que se estipulen entre el Municipio y Guaynabo Economic Development, Corporation.
- Sección 6ta : Guaynabo Economic Development, Corporation, rendirá al Municipio informes semestrales detallados sobre la utilización de dichos fondos, no más tarde de las siguientes fechas: 1ro. de febrero de 1991 y 1ro. de agosto de 1991.
- Sección 7ma : Toda Ordenanza, Resolución o acuerdo que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.
- Sección 8va : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo, los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.
- Sección 9na : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 25 de febrero de 1991.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 104, Serie 1990-91, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de febrero de 1991.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Votos en contra de los Hons. Rafael S. Fuentes Rivera, Juan Fuentes Rodríguez y Lourdes Aponte Rosario.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 25 de febrero de 1991.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticinco días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y uno.


Secretaria Asamblea Municipal